



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 629 -2021-MPH/GM

Huancayo, 04 NOV. 2021

EI GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Expediente N° 104354 de fecha 15.07.2021, Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Naly S.A., representado por su Gerente General Brigitte Romero Carpena, sobre Aplicación de Silencio Administrativo Positivo, e Informe Legal N° 882-2021-MPH/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 104354 de fecha 15.07.2021 la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Naly S.A. representado por su Gerente General Brigitte Romero Carpena, solicita "operatividad de acogimiento del silencio administrativo positivo", recaído respecto al Expediente N° 86183 – 117788 del 11.05.2021 al haber sobrepasado más 35 días hábiles para resolver a la fecha de presentación;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, la misma que agrega a dicha autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la revisión de lo solicitado, debemos manifestar que, sobre el procedimiento administrativo incoado por el administrado, donde solicita operatividad de silencio administrativo positivo recaído en el Expediente N° 86183 – 117788, **este fue ATENDIDO** por la administración mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2021-MPH/GM del 13.07.2021**, que declara Improcedente el alcance de su solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Positivo de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Naly" S.A., representado por su Gerente General Brigitte Romero Carpena, debiendo ordenarse el archivamiento de la presente solicitud donde corresponda, habiendo sido notificado válidamente el 15.07.2021, por lo que en ese sentido se resolvió el pedido presentado con Expediente N° 86163-117788, declarando Improcedente el alcance de su solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo presentado por la recurrente, máxime si todo se ha dilucidado y es imposible jurídicamente, por lo que no es posible acoger la solicitud presentada, ya que todo está resuelto y no hay derecho ni exigencia jurídica que reclamar, y no resulta posible acogerse al silencio administrativo positivo por lo que lo solicitado en este extremo por el administrado devendría en IMPROCEDENTE, a razón de que ya existe resolución oportuna que resuelve en definitiva el presente expediente administrativo, por lo que no se consideraría inactividad administrativa por parte de la administración al atender las diferentes solicitudes instadas por los administrados dentro del plazo, por lo que ya no se requiere más actuación, debiendo archivar la presente solicitud en donde corresponda por ante el área usuaria;

Por tales consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARESE IMPROCEDENTE el alcance de su solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Positivo de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Naly" S.A., representada por su Gerente General Brigitte Romero Carpena, presentada mediante Expediente N° 104354, por los fundamentos expuestos, debiendo disponer el archivamiento definitivo de la presente solicitud, en donde corresponda por ante el área usuaria.





ARTÍCULO SEGUNDO. - TENGASE por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE al administrado con las formalidades de Ley (TUO de la Ley N° 27444 LPAG).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús
Arro Balvin

GAJ/JDAA
eas

GM/JNB
jtcl